231

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 27 AUG 2021 *de dos mil veintiuno (2021)*
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Insolvencia Persona Natural No. 2019-0738.

1. En atención a que la liquidadora designada por auto del 15 de febrero pasado (fl. 215), con el escrito y anexos allegados el 10 de marzo (fls. 223 a 225) refirió imposibilidad para aceptar el cargo, se le releva, y se designa en tal calidad al señor (a), que se reporta en la hoja anexa al presente auto y que hace parte de lista de liquidadores **Clase "C"** elaborada por la Superintendencia de Sociedades (art. 47, Decreto 2677 del 2012).

Comuníquesele su designación por telegrama o por la vía más expedita, y requiérasele para que a la mayor brevedad posible refiera sobre su aceptación y tome posesión del mismo. Adviértasele además, que sus honorarios provisionales fueron fijados en el ordinal segundo del auto del 19 de septiembre de 2019 (fl. 207).

2. Requiérase a la parte demandante para que dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria del presente auto, so pena de terminar la actuación por desistimiento tácito, acredite haber efectuado el pago de los honorarios provisionales señalados al Liquidador designado en presente trámite.

Secretaría controle el término ordenado y vuelva las diligencias para proveer en lo que a derecho corresponda.

3. Lo informado por la Secretaría de la Movilidad y la Superintendencia de Notariado y Registro a través de las documentales vistas a folios 226 a 230., obren en autos y pónganse en conocimiento de los interesados para lo que en derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. 100
Hoy 30 AGO 2021
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES.